

Teinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.**

de esta Ciudad otorgante el ^{ca} ~~ca~~ defianza por dho Pedro Tomero
a la seguridad de los Instrumentos que se le presentar en las Resi-
denias, y pagar lo que en ellas fuere juzgado, y sentenciado, segun
lo mandado en la ultima que se ha tomado; Y el Ayuntamiento en
su inteligencia obedecio dha R.ª Redula con el respeto debido, y ad-
mitio al referido Pedro Tomero al uso y exercicio de esta Escrivania
Numeraria, precediendo el Juramento acostumbra do;
Y Acordo que copiandose en el Libro de Cartas Reales, se devuel-
va original a la parte con testimonio de esta Resolucion.

Mem^o de An-
tonio Ballepor

Yo el Escrivano de Antonio Ballepor Ver^o de esta Ciudad
engue expresa que una Casa que se ha en la Plaza nueva de los toros
tonia el buelo del terrado de Canas, como las demas; Y habiendo de-
clarado varias Maestras de Alarife que la reconocieron, se venia
axado, con notorio peligro de suzeder qualquiera desgracia, havi-
guitarlo incontinenti; Pero de terminando se haga dho buelo
de madera con sus canes, de modo que quede con toda seguridad y
firmesa; Concluye suplicando a este Ayuntamiento se sirva
concederle permiso para poner en practica dha obra proyectada,
como lo espera de su Justificacion; Y habiendolo oido, conde-
rando el beneficio q.^e resulta al Publico de que dho buelo sea